



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 050 DE
(18 diciembre de 2020)**

Por la cual se autorizan unos subprogramas y la importación de unos bienes al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0007, otorgado a METROKIA S.A.

**EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE
COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de la competencia asignada en el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 043 del 26 de agosto de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autorizó a la sociedad METROKIA S.A., el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0007 y la importación de unos bienes para la producción de las marcas, modelos, variantes y versiones de los vehículos allí incluidos.

Que el señor RAMIRO JAVIER CORNEJO VERA, Representante Legal, identificado con la cédula de Extranjería número C.E. 1007413, al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0007, autorizado por medio de la Resolución 043 del 26 de agosto de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante el oficio radicado con No. 1-2020-024662 del 20 de octubre de 2020 solicita “adición de los siguientes subprogramas y bienes a importar”, así:

1. Adición de marcas, modelos, variantes, versiones y subpartidas de vehículos a producir al amparo del Programa de Fomento a la Industria Automotriz PV-0007, así:

MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSIÓN	COMBUSTIBLE	PARTIDA
KIA	SOLUTO	SOLUTO 1.4L DESIRE MT	AB-X1D1P24MG14A	GASOLINA	8703229090

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas y unos bienes a importar al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0007, otorgado a METROKIA S.A."

MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSIÓN	COMBUSTIBLE	PARTIDA
KIA	SOLUTO	SOLUTO 1.4L DESIRE AT	AB-X1D1P24AG14A	GASOLINA	8703229090
KIA	SEPHIA	SEPHIA 1.4L LX MT A/C	AB-X1L1T24MG14A	GASOLINA	8703229090
KIA	SELTOS	SELTOS 1.6L EMOTION AT	SP2X1E1P25AG16A	GASOLINA	8703239090
KIA	SELTOS	SELTOS 1.6L ZENITH AT	SP2X1Z1P25AG16A	GASOLINA	8703239090
KIA	SONET	SONET 1.5L EMOTION MT	QY-X1E1P25MG15A	GASOLINA	8703229090
KIA	SONET	SONET 1.5L VIBRANT MT	QY-X1V1P25MG15A	GASOLINA	8703229090
KIA	SONET	SONET 1.5L VIBRANT AT	QY-X1V1P25AG15A	GASOLINA	8703229090
KIA	SONET	SONET 1.5L ZENITH AT	QY-X1Z1P25AG15A	GASOLINA	8703229090

Así mismo, señala que los vehículos descritos anteriormente serán ensamblados con los bienes cuya Importación se pretende al Amparo del PROFIA con sus respectivas subpartidas arancelarias, describiendo detalladamente los bienes comprendidos en cada una de ellas que se importarán bajo el Programa de Fomento para la Industria Automotriz, con indicación de sus diferencias sustanciales y precisión de materiales, tecnología y usos respecto de los bienes con Registro de Producción Nacional dentro de la respectiva subpartida arancelaria.

- Autorizar la importación de los siguientes bienes, bajo el amparo Programa de Fomento a la Industria Automotriz PV-0007:

ITEM	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL BIEN
1	87.08.80.20.10	AMORTIGUADOR TRASERO
2	84.25.49.10.00	GATO MECANICO
3	87.08.99.99.00	GANCHO DE REMOLQUE
4	87.08.99.99.00	BARRA GATO MECANICO
5	87.08.10.00.00	VIGA PARACHOQUES DELANTERO
6	84.09.91.99.00	SOPORTE DE APOYO DE MOTOR
7	84.09.91.99.00	APOYO DE MOTOR
8	87.08.95.00.00	MODULO DE AIRBAG
9	87.08.94.00.10	VOLANTE DE DIRECCION
10	87.08.29.20.00	CUBIERTA REGILLA SUPERIOR RADIADOR
11	40.09.11.00.00	MANGUERA RADIADOR INFERIOR
12	40.09.11.00.00	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR
13	40.09.32.00.00	TUBO ENTRADA DE AIRE
14	87.08.99.99.00	SEPARADOR BATERIA
15	87.08.29.20.00	TAPA DE MOTOR

- Que mediante memorando DPYC-2020-000281 del 22 de octubre de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad envía a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones la información de los bienes que pretende importar bajo el amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0007 la sociedad METROKIA S.A. para concepto y codificación de los mismos, acorde con lo establecido en el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.
- Que mediante memorando GRPBN-2020-000040 del 3 de noviembre de 2020, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales señaló "(...) no es posible generar los códigos numéricos únicos-CNU ni emitir concepto de producción

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas y unos bienes a importar al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0007, otorgado a METROKIA S.A."

nacional a razón que se presentan observaciones por parte del Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales a los bienes relacionados en el EXCEL adjunto en cuanto a subpartida arancelaria, descripción técnica, entre otros (...)".

5. Que mediante Oficio 2-2020-030789 del 3 de noviembre de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad solicitó a la Sociedad METROKIA S.A. las correcciones y precisiones observadas por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales; la citada sociedad mediante oficio con radicado No. 1-2020-026793 del 13 de noviembre de 2020 da respuesta a dichas observaciones, las cuales son remitidas por la Dirección de Productividad y Competitividad mediante memorando DPYC-2020-000320 del 17 de noviembre de 2020 a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones para continuar con el trámite correspondiente.
6. Que mediante memorandos GRPBN-2020-000044 del 19 de noviembre de 2020 y GRPBN-2020-000050 del 14 de diciembre de 2020, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales informa a la Dirección de Productividad y Competitividad que la propuesta de codificación y concepto de producción nacional a los bienes que se pretenden importar bajo el Programa de Fomento a la Industria Automotriz-PROFIA por la sociedad METROKIA S.A., sería publicada en el sitio web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por un lapso de 15 días contados a partir del 23 de noviembre de 2020.
7. Que mediante memorando GRPBN-2020-000049 del 10 de diciembre de 2020, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales informa a la Dirección de Productividad y Competitividad que durante el tiempo de la publicación se recibieron comentarios de METROKIA S.A. En consecuencia, remite para el trámite correspondiente, la codificación de los bienes y la relación de los comentarios y observaciones del Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales.
8. Que la Dirección de Productividad y Competitividad, en virtud del artículo 2.2.1.14.2.3 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, convocó al Comité de Evaluación con el propósito de analizar los comentarios y observaciones y formular la recomendación respectiva relacionada con el comentario de la Sociedad METROKIA S.A y con la observación planteada por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, tal y como consta en el Acta No. 5 del 15 de diciembre de 2020.
9. Que en el marco de los artículos 2.2.1.14.2.3 y 2.2.1.14.2.4 del Decreto 1122 de 2019, modificados el por Decreto 1156 de 2020 compilado en el Decreto 1074 de 2015, la recomendación del Comité de Análisis frente a la observación planteada por el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales fue la siguiente:

#	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ANÁLISIS
4	8708999900	BARRA GATO MECANICO	BARRA DE ACERO CON LA LONGITUD NECESARIA PARA REALIZAR LA PALANCA PARA ACCIONAR EL GATO MECANICO.	SE RETIRA EL BIEN

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas y unos bienes a importar al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0007, otorgado a METROKIA S.A."

10. Que mediante memorando GRPBN-2020-000051 del 15 de diciembre de 2020, la el Grupo de Registro de Bienes Nacionales de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.1.14.2.4 del Decreto 1122 de 2019, remite la codificación numérica única final de los bienes que pretende importar la sociedad METROKIA S.A al amparo del Programa de Fomento a la Industria Automotriz PV-0007.
11. Que los bienes a producir se encuentran dentro de las subpartidas arancelarias listadas los artículos 2.2.1.14.1.3 y 2.2.1.14.1.7 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
12. Que en atención a lo dispuesto en el Capítulo 14 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, esta Dirección con base en la información recibida del Grupo de Registro de Bienes Nacionales de este Ministerio autorizará la importación de los bienes solicitados por el peticionario, así como los subprogramas indicados en la solicitud dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0007, a través de la Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la sociedad METROKIA S.A, dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0007, otorgado mediante Resolución 0043 del 26 de agosto de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes subprogramas:

CODIGO SUBPROGRAMA	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSIÓN	COMBUSTIBLE	PARTIDA
PV-0007-0007	KIA	SOLUTO	SOLUTO 1.4L DESIRE MT	AB- X1D1P24MG14A	GASOLINA	8703229090
PV-0007-0008	KIA	SOLUTO	SOLUTO 1.4L DESIRE AT	AB- X1D1P24AG14A	GASOLINA	8703229090
PV-0007-0009	KIA	SEPHIA	SEPHIA 1.4L LX MT A/C	AB- X1L1T24MG14A	GASOLINA	8703229090
PV-0007-0010	KIA	SELTOS	SELTOS 1.6L EMOTION AT	SP2X1E1P25AG 16A	GASOLINA	8703239090
PV-0007-0011	KIA	SELTOS	SELTOS 1.6L ZENITH AT	SP2X1Z1P25AG 16A	GASOLINA	8703239090
PV-0007-0012	KIA	SONET	SONET 1.5L EMOTION MT	QY- X1E1P25MG15A	GASOLINA	8703229090
PV-0007-0013	KIA	SONET	SONET 1.5L VIBRANT MT	QY- X1V1P25MG15A	GASOLINA	8703229090
PV-0007-0014	KIA	SONET	SONET 1.5L VIBRANT AT	QY- X1V1P25AG15A	GASOLINA	8703229090
PV-0007-0015	KIA	SONET	SONET 1.5L ZENITH AT	QY- X1Z1P25AG15A	GASOLINA	8703229090

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la sociedad METROKIA S.A., beneficiaria del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0007, la importación de los siguientes bienes.

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas y unos bienes a importar al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0007, otorgado a METROKIA S.A."

ITEM	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL BIEN	CONCEPTO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	CÓDIGO NUMÉRICO ÚNICO
1	8708802010	AMORTIGUADOR TRASERO A GAS	NO PN	17
2	8425491000	GATO MECANICO	NO PN	5
3	8708999900	GANCHO DE REMOLQUE	NO PN	243
5	8708100000	VIGA PARACHOQUES DELANTERO	NO PN	32
6	8708999900	SOPORTE DE APOYO DE MOTOR	NO PN	245
7	8708999900	APOYO DE MOTOR	NO PN	242
8	8708950000	MODULO DE AIRBAG	NO PN	9
9	8708940010	VOLANTE DE DIRECCION	NO PN	2
10	8708292000	CUBIERTA REGILLA SUPERIOR RADIADOR	NO PN	176
11	4009310000	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	SI PN	14
12	4009310000	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	SI PN	15
13	8708999900	SEPARADOR BATERIA	NO PN	244
14	8708292000	TAPA DE MOTOR	NO PN	177

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.14.1.3 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, la autorización para importar los bienes señalados en el artículo segundo de la presente resolución estarán sujetos a que el código numérico único asignado a cada bien dentro de la respectiva subpartida arancelaria no tenga Registro de Producción Nacional (PROFIA) vigente a la fecha de embarque de la mercancía, entendiéndose como tal la fecha de la expedición del documento de transporte o la fecha de presentación y aceptación de la declaración de importación para la mercancía procedente de una zona franca en el territorio aduanero nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a la sociedad METRO KIA S.A. con NIT 830.078.966-6, con domicilio para notificación judicial en la calle 224 No.9-60 de Bogotá y/o a los correos electrónicos rcornejo@kia.com.co, prubio@kia.com.co y fmunoz@kia.com.co representada legalmente por el señor Ramiro Javier Cornejo Vera, identificado con cédula de Extranjería C.E. 1007413 o a quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas y unos bienes a importar al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0007, otorgado a METROKIA S.A."

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 diciembre de 2020**

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD



CARLOS ANDRÉS ARÉVALO PÉREZ

Proyectó: María Claudia Mateus Niño
Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes
Aprobó: Carlos Andrés Arévalo Pérez
Ivett Lorena Sanabria Gaitán